

PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS

CLÁUSULA ADICIONAL

La responsabilidad de esta Compañía, con respecto a las películas aseguradas, se limita al valor intrínseco de los materiales y las sumas gastadas en la confección sin tener en cuenta el valor en que el Asegurado pudiera estimarlas por cualquier otro motivo.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0080-0192-2004 de fecha 24/06/2004".